



Quarenta y tres años.

SELLO QVARTO, QVART
TA MARAVETTS, AÑO
MIL OCHOCIENTOS SEIS.

Conto q se acabó este Ayuntamiento q firmaron D^{os}. J^{es}. de q. D^{os}.

Forcella Lopez Navarro Forcella

Forcella

Monreal

Carrera

Luengo

Marin

En presencia
D^o. Antonio Forcella
del Noble

En la villa de Caravaca y quatro de Febrero de mil ochocientos
seis: Sesenta el Consejo Justicia y Regim^{to} de ella á saber los
D^{os} Juan Forcella Al Puerto Rex^{or} p^{ro}p^{rio} y Decano del Ayun
tamiento de ella por ocupacion al J^{or} Gobernador: D^o Pedro
Lopez Ortiz: D^o Agustin Cortés, y Teniente: D^o Manuel
Fillo: D^o Antonio Josef Carrera: D^o Juan Bautista Mar
ner Luengo; y D^o Antonio Garcia Marin Forcella Rex^{or}
y D^o Josef A Salazar Por Indico Real habiendo precedido
Vacion ante dicho por medio de Capieta expresiva á el asunto
que hade tratarse y se procedio á acordarlo sig^{te}.
En este Estado entró el J^{or} D^o Juan Navarro
Diose cuenta á este Ayuntamiento de una Carta orden de Ve
te, y och^a a C^{on}sejo proximo del J^{or} Intendente de esta Provin
cia en q^{ue} previene N. S. q^{ue} si dentro de quince dias contados de
el recibo de esta nosponen en aquella Tesoreria lo q^{ue} esta V^{illa}
esta deviendo por su Encaballamiento, V^{en}si los, Sal Quota